



ACUERDO MINISTERIAL

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO

- Que, El Ecuador ha sido tradicionalmente productor y exportador de cacao de calidad especialmente del tipo criollo o Nacional.
- Que, Durante las últimas décadas se viene produciendo además en el Ecuador , cacao del Clon CCN51 (Colección Castro Naranjal), clasificado dentro del grupo de los Trinitarios
- Que, El Ecuador cuenta con ventajas comparativas aptas para la producción de cacao CCN51;
- Que, El Clon CCN51 registra una alta productividad en sus plantaciones y genera rentabilidad a los productores de este tipo de cacao, generando exportaciones a los principales mercados de Europa y Estados Unidos.
- Que, Es deber del Estado velar por el mejoramiento, tecnificación y autogestión de la producción cacaotera y su comercialización interna y externa;

ACUERDA

- Artículo 1.- Expresar el más alto reconocimiento a Don Homero Castro Zurita, distinguido técnico ecuatoriano quien a través de muchos años de persistente investigación logró este clon que lo denominó CCN51, con características propias de productividad, calidad y de resistencia a las enfermedades, utilizando como base su finca Theobroma del cantón Naranjal.
- Artículo 2.- Brindar como Ministerio de Agricultura y Ganadería todo el apoyo para el fomento de la producción, comercialización y exportación del cacao CCN51

Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Despacho Ministerial, en la ciudad de Quito, a los 22 días del mes de junio del año 2005.

Comuníquese y publíquese,

ING. AGR. PABLO RIZZO PASTOR
Ministro de Agricultura y Ganadería